

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 28 ENE 2021

Proceso No. 11001400305020190035800

Atendiendo lo manifestado por la apoderada actora en escrito visible a folio 52, ha de informársele a la profesional del derecho que, como quiera que este proceso fue presentado antes de la fecha en que entró en vigencia el Decreto 806 de 2020, no se dará aplicación a dicha norma en atención a lo reglado por el artículo 40 de la Ley 153 de 1887 modificado por el Art. 624 del Código General del Proceso.

Por lo que deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto de fecha 9 de julio de 2020 (fl. 49), esto es realizar y acreditar las publicaciones.

Una vez hecho lo anterior, por Secretaría inclúyase los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo previsto por el Art. 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

Se reconoce personería a la abogada JENIFER CORTES SALCEDO, como apoderada sustituta de la demandante, en los términos del poder de sustitución aportado.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por 02 en el Estado No. 02 de hoy 29 ENE 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.